

S A L I D A	U.N.E.D. Centro Asociado "Andrés de Vandelvira"		
	28 MAR. 2019		
	Sede de Jaén	77 Número	Hora



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL
CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. "ANDRÉS DE VANDELVIRA"
DE LA PROVINCIA DE JAÉN
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ESTUDIO DE
CARÁCTER GENERAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

PREÁMBULO

La Universidad Nacional de Educación a Distancia tiene como objetivo, desde su creación, dar la oportunidad a aquellas personas que en su momento no pudieron acceder a los estudios universitarios de cursar dichas enseñanzas mediante una metodología de trabajo y de estudio adaptada a sus especiales necesidades.

La prolongada situación de crisis está provocando que una gran parte del alumnado se encuentre en paro, dificultando así el poder iniciar o continuar con los estudios que, en su momento, comenzaron. Es por ello que consideramos necesario apoyar al alumnado de nuestro Centro Asociado mediante una línea de ayudas al estudio que palíe la especial situación de desventaja social que sufren.

La Excelentísima Diputación Provincial de Jaén, consciente también de esta realidad, continúa con la acción ya iniciada en el curso 2013-2014 realizando una aportación de crédito para atenuar el posible menoscabo económico que sufren estos alumnos.

La presente Resolución establece las bases reguladoras de la concesión de Ayudas al Estudio de Carácter General del Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén" para el curso académico 2018/2019.

I. REQUISITOS GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Podrán solicitar estas Ayudas al Estudio de Carácter General los estudiantes que estén matriculados en el Centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, CUID o Curso de Acceso para Mayores de 25 o 45 Años durante el curso académico 2018/2019. Se excluyen de estas Ayudas expresamente a los alumnos matriculados en cualquiera de los Másteres ofertados por la UNED.

Artículo 2. Modalidad de ayuda.

Se establecen un máximo de 150 ayudas para material de estudio de 150 € cada una para el conjunto de los estudiantes matriculados en el Centro Asociado.

De éstas al menos un 50% se reservarán para estudiantes inscritos en el Curso de Acceso y para aquellos que se matriculen en una titulación de Grado por primera vez. En caso de no completarse este porcentaje, las ayudas podrán ser asumidas por el resto de estudios.

Artículo 3. Requisitos.

El alumno deberá estar matriculado de al menos 18 créditos o de 2 asignaturas anuales en el actual curso 2018/2019, en el caso de ser alumno de Grado.

Artículo 4. Compatibilidad.

4.1. Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otra concedida *para la misma finalidad* de cualquier otra entidad o persona pública o privada.

4.2. Se exceptúan a esta norma de incompatibilidad las becas del régimen general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte siempre que el importe concedido por el Ministerio no cubra el objeto de esta convocatoria, en cuyo caso sí podrá solicitarse esta ayuda.

4.3. Las ayudas ofertadas en la presente convocatoria podrán ser igualmente compatibles con la bonificación de la Junta de Andalucía.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 5.

Las ayudas se concederán en concurrencia competitiva, atendiendo por orden de prioridad a los alumnos que cumplan los siguientes criterios:

1º. Estar en situación de desempleo y tener cargas familiares.

2º. Estar en situación de desempleo, sin cargas familiares.

3º. En caso de no estar desempleado se tendrá en cuenta el nivel de renta de los solicitantes y, en su caso, de los miembros de la unidad familiar.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta se fijan en el Real Decreto 951/2018, de 27 de julio de 2018 (BOE nº 185, de 1 de agosto de 2018), por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2018/19.

El solicitante deberá acreditar la situación alegada con la documentación expedida por la Administración o entidad correspondiente.

III. CLASES Y CUANTÍAS DE LAS AYUDAS

Artículo 6. Modalidad.

Solo existirá un tipo de ayuda: ayudas para material de estudio, existiendo un máximo de 150 ayudas.

Artículo 7. Cuantía

La cuantía total de la ayuda será de 150 euros.

Artículo 8.

Solo se podrá conceder una ayuda por destinatario, con independencia de las solicitudes presentadas por el mismo y de los estudios en los que estuviese matriculado.

IV. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 9. Presentación de las solicitudes.

8.1. La solicitud, junto con la documentación necesaria, *se podrá presentar personalmente en cualquiera de las sedes y aulas universitarias del Centro Asociado* de la provincia de Jaén, *desde el 8 de abril hasta el 6 de mayo de 2019*, cumplimentando el modelo que

se encontrará a disposición de los alumnos en sus oficinas, así como en la página web del Centro (www.uned-jaen-ubeda.es) y acompañándolo de la documentación que corresponda.

8.2. *Igualmente se admitirán las solicitudes que hayan sido recibidas en las Secretarías de las distintas sedes y aulas universitarias por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo establecido.*

8.3. *En ningún caso se admitirán las solicitudes remitidas por correo electrónico u otros medios de los no señalados anteriormente.*

8.4. El solicitante deberá entregar la documentación que a continuación se detalla:

- Modelo de solicitud de ayuda al estudio para el curso 2018/2019.
- Resguardo de matrícula del curso 2018/2019 en el que conste el pago efectuado de la misma.
- Declaración de la renta del ejercicio 2017 del solicitante y de todos los miembros computables de la unidad familiar, o certificado de la Agencia Tributaria de no haber presentado declaración de la renta para cada uno de aquellos miembros que no la hayan presentado en el ejercicio 2017.
- Certificado de empadronamiento actualizado, en el que consten todos los miembros de la unidad familiar que convivan en el mismo domicilio.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

Atendiendo a las circunstancias del solicitante, se deberá presentar además lo siguiente:

- Certificado del Servicio Andaluz de Empleo de estar inscrito como demandante de empleo en la fecha de presentación de la solicitud, en caso de estar desempleado.
- Título de Familia Numerosa, en caso de obtener matrícula gratuita por esta circunstancia.
- Certificado de discapacidad, en caso de tener una discapacidad igual o superior al 33% y obtener matrícula gratuita por esta circunstancia.

8.5. El Centro Asociado podrá requerir al solicitante la documentación que estime conveniente para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.

Artículo 10. Valoración de las solicitudes.

9.1. Las solicitudes serán estudiadas y valoradas por la Comisión a la que se hace referencia en el artículo 13 y se procederá a seleccionar las que cumplan los criterios establecidos.

9.2. La resolución de las ayudas será notificada a los solicitantes mediante correo electrónico. Además se hará pública en la página web del Centro Asociado y se publicitarán en los tablones de anuncios de las distintas sedes, extensiones y aulas universitarias.

9.3. Los solicitantes dispondrán de un periodo de diez días para presentar las alegaciones que estimen. El impreso de alegaciones estará disponible en la web del Centro (www.uned-jaen-ubeda.es) y en las Secretarías del Centro Asociado. Una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación definitiva de los beneficiarios, entendiéndose denegadas el resto de solicitudes. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 11. Recursos.

Los estudiantes cuya solicitud haya sido denegada podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Consorcio Universitario en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución y, en su caso, una vez agotada la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Artículo 12. Estado de la matrícula.

11.1. Para hacer efectiva la ayuda al estudio concedida, el estudiante debe haber abonado totalmente la matrícula del curso 2018-2019.

11.2. En todo caso, el alumno beneficiario deberá justificar el abono total de la matrícula o la concesión de la beca del Ministerio con anterioridad al 30 de junio de 2019. La falta de justificación de estas circunstancias a esa fecha, supondrá la exclusión de esta convocatoria.

Artículo 13. Comisión de ayudas al estudio.

Todo lo relacionado con el proceso de resolución de estas ayudas será supervisado por una Comisión nombrada a tal efecto y constituida por:

- a. Presidente del Consorcio Universitario o persona en quien delegue.
- b. Secretario del Centro Asociado.
- c. Coordinador-Auditor del Centro Asociado.
- d. Un miembro del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado, propuesto por el Director del Centro Asociado.

De cada una de sus reuniones levantará acta el Secretario del Centro Asociado y en ésta se reflejarán los acuerdos tomados, así como las propuestas de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

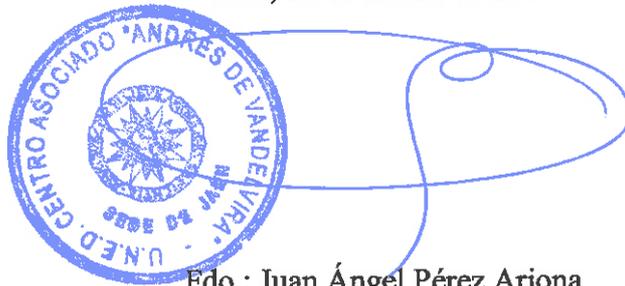
Artículo 14.

El incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las obligaciones señaladas en esta convocatoria dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades desde el momento del pago de la ayuda al estudio.

Disposición Adicional. Datos de Carácter Personal.

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Centro Asociado "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén, con sede en C/ Pintor Francisco Quero de Miguel, s/n, 23071 Jaén, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Jaén, 28 de marzo de 2019

A blue ink signature of Juan Ángel Pérez Arjona is written over a circular blue stamp. The stamp contains the text 'CENTRO ASOCIADO "ANDRÉS DE VANDELVIRA"', 'U.N.E.D.', and 'SEDE DE 23071 JAÉN'.

Fdo.: Juan Ángel Pérez Arjona
Presidente del Consorcio Universitario del Centro Asociado
de la UNED "Andrés de Vandelvira" de la provincia de Jaén